



Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 22 OCT. 2019

VISTOS: Los Informes Nos. 067 y 134 -2019-CAHF y Nos. 6864, 5332 y 4300-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión y los Memoranda Nos. 7569, 5923 y 4639-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 255-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT y el Memorando N° 1469-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 650-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 092-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y la Corporación Internacional Tritón S.A.C. (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 04 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por el monto de S/ 217,903.10 soles (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Tres con 10/100 soles) y con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Ficha Técnica de Actividad N°	Concepto	Tiempo de ejecución (días calendario)
4	Limpieza y descolmatación de evacuación de aguas excedentes de huaycos en el distrito de Cerro Azul- Cañete debido a la activación de la quebrada Tauripampa e Ihuanco.	12

Que, mediante Memorando N° 939-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego designó al ingeniero Delmi Gómez Chávez, como especialista responsable de la recepción de la Ficha Técnica Definitiva N° 4- "Limpieza y descolmatación de evacuación de aguas excedentes de huaycos en el distrito de Cerro Azul- Cañete debido a la activación de la quebrada Tauripampa e Ihuanco";

Que, en virtud a ello, con fecha 11 de marzo de 2019 se levantó el "Acta de Recepción de Actividad", en la cual se señala que el Contratista culminó con la ejecución de la Ficha Técnica Definitiva N° 4; procediéndose con la recepción del servicio;

Que, mediante Carta N° 58-2019-TRITIN/G.G/JTH recibida con fecha 8 de mayo de 2019, el Contratista solicitó la devolución de la Carta Fianza de Fiel

Cumplimiento, siendo que mediante Carta N° 1386-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibida con fecha 21 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego comunicó que, en virtud a lo dispuesto en la Cláusula Séptima- Garantías del Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI, la Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio, motivo por el cual, mediante Carta N° 060-TRITON/G.G/JTH recibida con fecha 24 de mayo de 2019, el Contratista presentó la Liquidación Final de la Actividad "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 04 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias";

Que, mediante Informe N° 025-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH de fecha 17 de junio de 2019, el Inspector del servicio, ingeniero Delmi Gómez Chávez, comunicó a la Oficina de Supervisión que: i) la Liquidación Final del servicio contiene la documentación conforme a los términos del contrato, ii) se ha cumplido con la ejecución de las partidas contractuales al 100%, iii) conforme a la única valorización, el monto total de la actividad asciende a S/ 217,903.10 soles (Doscientos diecisiete mil novecientos tres con 10/00 soles) y que iv) la única valorización ha sido cancelada por el PSI; otorgando su conformidad a la Liquidación Final presentada por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 3810-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 13 de junio de 2019, la Oficina de Supervisión comunicó a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformidad técnica a la Liquidación Final del servicio y recomendó que la misma sea derivada a la Oficina de Administración y Finanzas para la conformidad financiera, conformidad técnica otorgada en virtud al Informe N° 067-2019-CAHF del ingeniero de seguimiento y monitoreo de la Oficina de Supervisión, el cual concluyó lo siguiente:

"(...)

- 4.3. *La Información técnica ha sido presentada por el Contratista, el cual incluye la memoria descriptiva, los metrados y los planos de post construcción. En cuanto a la información financiera, ha cumplido con presentar la hoja resumen de liquidación y la copia del comprobante de pago de la única valorización del servicio (...).*
- 4.4. *El monto contratado fue de S/ 217,903.10 incluido el impuesto general a las ventas. En la hoja resumen de liquidación no aduce deuda a favor del contratista ni a favor de la entidad.*
- 4.5. *Según el comprobante de pago N° 2019-03116, obtenido de la Entidad, fue pagado la suma de S/ 217,903.10, incluyendo el impuesto general a las ventas, no correspondiendo el pago de reintegros ni el cobro de penalidades.*
- 4.6. *Se presenta la hoja de liquidación por idéntica suma.*
- 4.7. *A su vez, el inspector del servicio emite su opinión a la liquidación presentada por el contratista con el Informe N° 025-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH otorgando la conformidad a la liquidación del servicio y recomendando proseguir con el trámite respectivo para la aprobación administrativa de la liquidación presentada por el contratista.*

I. CONCLUSIONES

- 1.1. *Se da conformidad a la liquidación de pago y se recomienda proceder con el trámite de aprobación de la liquidación del servicio ante la Oficina de Administración";*





Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, mediante Memorando N° 4639-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 04 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud al Informe N° 4300-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión y a la documentación referida en el considerando precedente de la Oficina de Administración y Finanzas, comunicó que el costo total del servicio asciende a S/ 217,903.10 soles, incluido IGV, por lo que, habiéndose otorgado la conformidad técnica financiera de la Liquidación del Servicio, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la misma;

Que, mediante Memorando N° 752-2019-MINAGRI-PSI-OAJ recibido con fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica dispuso la devolución de la documentación referida en el numeral precedente, a efectos de que la Dirección de Infraestructura de Riego subsane las observaciones advertidas en el referido Memorando N° 4639-2019-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, mediante Memorando N° 5923-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 14 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los Informes N° 5332-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 134-2019-CAHF de la Oficina de Supervisión y del ingeniero de seguimiento y monitoreo, respectivamente, comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica haber subsanado las observaciones efectuadas mediante el referido Memorando N° 752-2019-MINAGRI-PSI-OAJ; sin embargo, habiéndose efectuado la revisión correspondiente, se determinó la persistencia de la observación referida a la comunicación de la conformidad al Contratista, luego de lo cual, éste quedaba habilitado para presentar la Liquidación del Contrato, por lo que, mediante Memorando N° 881-2019-MINAGRI-PSI-OAJ recibido con fecha 3 de setiembre de 2019, dicha Oficina dispuso la devolución de la referida documentación a efectos de que la Dirección de Infraestructura de Riego cumpla con la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 2792-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibida con fecha 20 de setiembre de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentada en el Informe N° 6123-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, comunicó al Contratista la conformidad de su prestación con fecha 11 de marzo de 2019, habilitándolo para la presentación de la Liquidación del servicio;

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 116-2019-TRITON/G.G/JTH recibida con fecha 23 de setiembre de 2019, el Contratista comunicó la recepción de la notificación de la conformidad otorgada mediante Carta N° 2792-2019-MINAGRI-PSI-DIR, solicitando la revisión y posterior aprobación de la Liquidación del servicio presentada con fecha 24 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° 6864-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 7 de octubre de 2019, la Oficina de Supervisión, comunicó a la Dirección de

Infraestructura de Riego la subsanación de la observación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 881-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, señalando, además, lo siguiente:

(...)

3.2. Con el Memorando N° 207-2019-MINAGRI-PSI-DIR el Director de Infraestructura de Riego designó al inspector de la Ficha Técnica N° 04.

3.3. Con la Carta N° 021-TRITON/G.G/JTH el contratista informa la culminación del servicio y solicita su recepción.

3.4. Con el documento de la referencia f), Informe N° 001-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY de fecha 02/02/2019 el inspector del servicio de la Ficha Técnica N° 04 corrobora la culminación del servicio y solicita la conformación del comité de recepción.

3.5. El servicio fue recepcionado con el ACTA DE RECEPCION DE ACTIVIDAD de fecha 11 de marzo de 2019.

(...)

3.7. Con Informe N° 025-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH de fecha 7 de mayo de 2019, el ingeniero Delmy Gómez Chávez, inspector del servicio, otorga la conformidad a la liquidación de la Ficha Técnica N° 04.

(...)

3.9. Con Carta N° 060-TRITON/G.G/JTH de fecha 24 de mayo de 2019, el contratista presenta el informe de liquidación de la Ficha Técnica N° 04.

(...)

METRADOS FINALES EJECUTADOS

(...)

4.13. Los metrados realmente ejecutados son iguales a los metrados de la Ficha Técnica N° 04: "Limpieza y descolmatación de evacuación de agua excedentes de huaycos en el Distrito de Cerro Azul- Cañete, debido a la activación de la quebrada Tauripamapa e Ihuanco".

(...)

ADICIONALES O DEDUCCIONES APROBADAS

4.15. No se produjeron menores metrados ni reducción del servicio contratado.

AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS

4.16. El contratista no tramitó ninguna ampliación de plazo durante la ejecución de la actividad ni la entidad aprobó una ampliación de plazo a favor del contratista.

(...)

CUADRO DE VALORIZACIONES PAGADAS Y DE SER EL CASO, PENDIENTES DE PAGO

4.23. Se adjunta el estado de cuenta del contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI en el cual se aprecia el comprobante de pago N° 2019-03116 de fecha 06/05/2019 con el cual se realizó el pago de la única valorización de la Ficha Técnica N° 04 por la suma de S/ 217,903.10.

4.24. Con el Informe N° 255-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 18 de junio de 2019 (...) se aprueba el informe financiero (...) recomendando continuar con el trámite de aprobación de la liquidación de la Ficha Técnica N° 04.

4.25. Al haberse pagado en una única valorización el 100% de la Ficha Técnica N° 04 no procede ningún pendiente de pago (...).

ADELANTO DIRECTO

4.26. El contratista no solicitó adelanto directo para la ejecución del servicio.

(...)

PENALIDAD POR MORA

(...)





Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PSI/DIR

4.29. El contratista culminó la ejecución del servicio Ficha Técnica N° 04 (...) el 28 de enero de 2019 conforme al informe del inspector, por lo que el contratista no ha incurrido en penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES

4.30. El informe presentado por el inspector aprobando la liquidación de la Ficha Técnica N° 04 "Limpieza y descolmatación de evacuación de agua excedentes de huaycos en el Distrito de Cerro Azul- Cañete, debido a la activación de la quebrada Tauripamapa e Ihuanco, no informa las otras penalidades en el que hubiera incurrido el contratista Corporación Internacional Tritón S.A.C.

(...);

Que, mediante Memorando N° 7569-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud al Informe N° 6864-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión, comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica haber subsanado la observación efectuada mediante el referido Memorando N° 881-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, por lo que solicitó la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y de necesidad pública la implementación y ejecución de un Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, con motivo de la consulta formulada por el PSI, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen y ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de



contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual aprobó los *“Lineamientos para la recepción y liquidación y cierre de actividades de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación de cauce de ríos y quebradas- actividades de prevención en el marco de la Ley N° 30556”*, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 lo siguiente: *“El Contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad”*;

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó los *“Lineamientos para la recepción y liquidación y cierre de actividades de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y descolmatación del cauce de los ríos y quebradas- actividades de prevención en el marco de la Ley N° 30556”*, desarrollándose en el numeral 5 el procedimiento y plazos para la liquidación de las actividades; debiéndose precisar que mediante Memorando Múltiple N° 0053-2018-MINAGRI-PSI de fecha 9 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva del PSI dejó sin efecto los plazos establecidos en dichos Lineamientos;

Que, ahora bien, de la revisión efectuada a los antecedentes del presente caso, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los *“Lineamientos para la recepción y liquidación y cierre de actividades de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación de cauce de ríos y quebradas- actividades de prevención en el marco de la Ley N° 30556”*, tales como:

- a. La conformidad, otorgada por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante la Carta N° 2972-2019-MINAGRI-PSI-DIR, sustentada en el Informe N° 6123-2019-MINAGRI/PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión, la cual fue recibida por el Contratista con fecha 20 de setiembre de 2019.
- b. *“5.3. En respuesta a la Carta N° 2972-2019-MINAGRI-PSI-DIR, emitida por la Dirección de Infraestructura – DIR, el Contratista mediante la Carta N° 116-TRITON/G.G/JTH, recibida por la Entidad el 23 de setiembre de 2019, señaló que en cumplimiento de los “Los lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, con fecha 24 de mayo de 2019, presentó a la Entidad la Carta N° 060-TRITON/G.G/JTH, mediante el cual entrega el informe de liquidación de obra, de la Ficha Técnica N° 04: “Limpieza y descolmatación de evacuación de aguas excedentes de huaycos en el distrito de Cerro Azul-Cañete, debido a la activación de la quebrada Tauripamapa e Ihuanco”, la misma cuenta con la conformidad del Inspector del servicio, Ingeniero Delmi Gómez Chávez, emitida mediante Informe N° 025-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH.*





Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Sobre este punto corresponde señalar que, con la presentación de la Carta N° 116-TRITON/G.G/JTH, por parte del Contratista, se cumple con lo dispuesto en "Los lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua" y en los "Lineamientos para la recepción y liquidación y cierre de actividades de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación de cauce de ríos y quebradas- actividades de prevención en el marco de la Ley N° 30556", aprobado por el Memorando N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 17 de febrero de 2018, cuyos plazos fueron dejados sin efecto mediante el Memorando N° 0053-2018-MINAGRI-PSI de fecha 9 de agosto de 2018, teniendo en cuenta que en respuesta a la comunicación de la conformidad del servicio efectuada por la Entidad a través de la Carta N° 2972-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el Contratista emite su pronunciamiento, a la conformidad del servicio, solicitando que se prosiga con el trámite respectivo para la aprobación de la liquidación técnico financiera del Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI.

Asimismo, se precisa que a través de la Carta N° 060-TRITON/G.G/JTH, el Contratista presentó el informe de liquidación de servicio, de la Ficha Técnica N° 04: "Limpieza y descolmatación de evacuación de aguas excedentes de huaycos en el distrito de Cerro Azul-Cañete, debido a la activación de la quebrada Tauripamapa e lhuanco", sobre la presentación de la liquidación de servicio por parte del Contratista, antes que la Entidad emita su conformidad, puede inferirse que el mismo tuvo como objeto que la Entidad de manera anticipada tome conocimiento y evalúe los aspectos técnicos y financieros del servicio y pueda tener mayor tiempo para una evaluación más adecuada.

En tal sentido, se solicita se continúe con el trámite de la liquidación para el cierre del servicio".

- c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica, efectuada por la Oficina de Supervisión a través de los Informes Nos. 67 y 134-CAHF y Nos. 3810 y 5332-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante los Memoranda Nos. 4639, 5923 y 7569-MINAGRI-PSI-DIR.
- d. Se cuenta con el Memorando N° 1469-2019-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 255-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, efectuó la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando que el costo final del servicio asciende a la suma de S/ 217,903.10 soles, sin aplicación de penalidades;

Que, en virtud a lo señalado, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través de los Informes Nos. 67 y 134-2019-CAHF y Nos. 3810 y 5332-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS del ingeniero de seguimiento y monitoreo y de la Oficina de Supervisión, respectivamente, así como de los Memoranda Nos. 4639, 5923 y 7569-MINAGRI-PSI-DIR, realizó el análisis y otorgó la conformidad a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 04 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", cuyo costo final

asciende a S/ 217,903.10 soles (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Tres con 10/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 650-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 04 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", que determina un costo final de S/ 217,903.10 soles (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Tres con 10/100 soles), incluido IGV, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y del Ministerio de Agricultura y Riego la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Corporación Internacional Tritón S.A.C., al Inspector del servicio, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 009-2019-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. MANUEL BARRERA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

HOJA DE LIQUIDACION
CORPORACION INTERNACIONAL TRITON SAC
CONTRATO N° 009-2019-MINAGRI-PSI

" SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD N° 04. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE EVACUACION DE AGUAS EXCEDENTES DE HUAYCOS EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL-CAÑETE, DEBIDO A LA ACTIVACION DE LA QUEBRADA TAURIPAMPA E IHUANCO"

VALORIZACION UNICA 17 DE ENERO AL 28 DE ENERO DE 2019

Monto del adelanto directo
moneda nacional S/ 0.00

Valorización bruta

- valorización bruta

Reajustes

- Reajuste de valorización

- regularización de reajuste

Amortizaciones

- Amortización de adelanto directo

Deducciones

- Por adelanto directo

Valorización neta

IGV 18%

Valorización total

	TOTAL	DEL PAGO	
		PSI	CONTRATISTA
S/. Valorización bruta	184,663.64		
- valorización bruta	184,663.64	184,663.64	
Reajustes			
- Reajuste de valorización	0	0	
- regularización de reajuste	0	0	
Amortizaciones			
- Amortización de adelanto directo	0	0	
Deducciones			
- Por adelanto directo	0	0	
S/. Valorización neta	184,663.64	184,663.64	
IGV	33,239.46	33,239.46	
Valorización total	217,903.10	217,903.10	

La valorización única fue pagado por la Entidad con el comprobante de pago N° 2019-03116 por la suma de S/ 217,903.10 equivalente l monto del contrato, no correspondiendo reajustes el cobro de amortizaciones y deductivos por adelantos.



Cesar Augusto Haro Fuentes
CESAR AUGUSTO HARO FUENTES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 35506